



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 163-2026-A-MDSS

San Sebastián, 27 de abril del 2026.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Memorandum n.º 97-A-2024-MDSS, de fecha 30 de diciembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.º 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece que son atribuciones del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas"*, en concordancia con el artículo 39º de la referida Ley, en cuanto prescribe en su segundo párrafo que *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*, precepto ratificado en el artículo 43º de dicho cuerpo normativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, en su numeral 85.1 del artículo 85º, referido a la desconcentración, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. *La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;*

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el numeral 85.3 de la norma antes señalada, establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante Opinión Legal n.º 234-2026-OGAJ-MDSS-C, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de forma procedente la facultad de  
**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



delegar la emisión y suscripción de actos administrativos y resolutivos para aprobar el otorgamiento del bono por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales inmersos dentro del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y el bono por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos;

Que, mediante Memorándum n.º 37-A-2026-MDSS, de fecha 20 de abril de 2026, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita tomar acciones respectivas, para la proyección de la resolución que delegue facultades conferidas al Gerente Municipal, en relación a lo siguiente: emisión y suscripción de actos administrativos y resolutivos para aprobar el otorgamiento del bono por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales inmersos dentro del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y el bono por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR,** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de emitir y suscribir actos administrativos y resolutivos para aprobar el otorgamiento del bono por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales inmersos dentro del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y el bono por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jaekelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Angel Nunez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”